MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 393-07-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 06 de Julio del 2023.

VISTOS:

Requerimiento N°039-2022/MDCPS-RESIDENTE-ING.GYPZ de fecha 17 de octubre 2022; Requerimiento N°039-2022/MDCPS-INSPECTOR DE PROYECTO-ING.YHFR, de fecha 20 de octubre 2022; Requerimiento N°241-2022/MDCPS-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 20 de Octubre del 2022; Informe N°042-2022/MDCPS-RESIDENTE-ING.GYPZ de fecha 14 de Noviembre 2022, Informe N°034-2022/MDCPS-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 22 de Noviembre del 2022; Informe N°330-2022/MDCPS-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 22 de Noviembre del 2022; Proveído N° 2315 de fecha 30 de noviembre del 2023 de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorándum N°2988-2022/MDCPS-G.ADM de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°17-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP; Memorándum N°0459-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°149-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°125-2023-MDCPS-GAJ-TPLG de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°129-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con Requerimiento N°241-2022/MDCPS-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 22 de octubre del 2022; el Gerente de Servicios Públicos requiere la adquisición de bienes (zapatos), para el proyecto "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes, teniendo como referencia el Requerimiento N°039-2022/MDCPS-INSPECTOR DE PROYECTO-ING.YHFR, de fecha 20 de octubre 2022 y Requerimiento N°039-2022/MDCPS-RESIDENTE-ING.GYPZ de fecha 17 de octubre 2022.

Que, con Informe N°330-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 22 de noviembre del 2022 de la Gerencia de Servicios Públicos, concordante con el Informe N°034-2022/MDCPS-INSPECTOR DE PROYECTO-ING.YHFR, de fecha 22 de Noviembre 2022 y el Informe N°042-2022/MDCPS-RESIDENTE-ING.GYPZ de fecha 14 de Noviembre 2022, da la conformidad de por la adquisición de bienes (calzado) para el proyecto "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes;

Que, a través del Proveído N°2315-2022-MDCPS de fecha 30 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza a la Gerencia de Administración y finanzas;

Que, mediante Memorandum N°2988-2022-MDCPS-G.ADM, de fecha 02 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 3507 para pago de adquisición de calzado para el proyecto Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Canoas de Punta Sal; por el importe de S/ 1,804.70 (Mil Ochocientos Cuatro con 70/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°017-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 02 de febrero del 2023 la Sub Gerencia de Tesorería solicita el reconocimiento de devengados;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 393-07-2023/MDCPS-ALC.

Que, con Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP la Gerencia de Administración alcanza a Gerencia Municipal la información de devengados por girar;

Que, mediante Memorandum N°0459-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023 por la **adquisición de calzado para el proyecto "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes; por el importe de s/. 1,804.70 (Mil Ochocientos cuatro con 70/100 soles);**

Que, mediante Informe N°149-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 02 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesora Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°0000000160-2023, de fecha 02 de marzo del 2023, por el importe de **S/. 1,804.70 (Mil Ochocientos cuatro con 70/100 soles);**

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N°125-2023-MDCPS-GAJ-TPLG de fecha 06 de marzo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal; para la **ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES; A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERIK, POR EL IMPORTE DE S/. 1,804.70 (MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 70/100 SOLES);**

Que, mediante Informe N°129-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 15 de marzo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado por la **adquisición de calzado para el proyecto "Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes; a nombre de SERVICIOS GENERALES BERIK EIRL por el importe de s/. 1,804.70 (Mil Ochocientos cuatro con 70/100 soles);**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 393-07-2023/MDCPS-ALC.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER COMO DEVENGADO** la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas De Punta Sal para la **ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES; A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERIK EIRL, POR EL IMPORTE DE S/. 1,804.70 (MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 70/100 SOLES);**

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°00160 de fecha 02 de marzo del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER**, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad.